

“Como dos extraños: dilemas del joven historiador frente al archivo”

Juan Luis Besoky

Hilos Documentales / Año 1, N° 1, e007, DICIEMBRE 2018 | ISSN en trámite

url: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Como dos extraños: dilemas del joven historiador frente al archivo

Like two strangers: dilemmas of the young historian in front of the archive

Dr. Juan Luis Besoky*

CONICET/Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales,
Universidad Nacional de La Plata

juanelebe@gmail.com

Fecha de envío: 31/08/18 - Fecha de aceptación: 01/11/18 - Publicación: diciembre 2018



[Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](#)

*Doctor en Ciencias Sociales, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP. Ayudante diplomado de Historia social contemporánea de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP. Becario posdoctoral del Conicet con lugar de trabajo en el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales. Perfil en Memoria Académica: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/perfiles/0147BesokyJ.html>

Resumen

Este ensayo se enfoca, en primer lugar, en alguna de las problemáticas referidas al desconocimiento de la gestión archivística que presentan los historiadores, lo que conlleva a una serie de problemas que dificultan la investigación histórica, sobre todo en lo relacionado a la definición y característica del Archivo y los archivos, y la diferenciación entre Archivo, Centro de documentación y Biblioteca. En la segunda parte, este trabajo se centra en una breve descripción sobre los llamados Archivos de la Represión y las dificultades en su accesibilidad, en base a la normativa existente y a experiencias personales. Una versión anterior de este trabajo fue presentada en 2014 como parte del seminario de Posgrado "Herramientas teóricas y metodológicas para la investigación en Archivos" dictado en la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Buenos Aires a cargo de la Lic. Mariana Nazar y del Lic. Andrés Pak Linares.

Palabras clave

Archivo, Represión, Historia, Accesibilidad, Investigación

Abstract

This essay focuses, in the first place, on some of the problems referred to the ignorance of archival management presented by historians, which leads to a series of problems that hinder historical research, especially in relation to the definition and characteristic of the Archive and the archives, and the differentiation between File, Documentation Center and Library. In the second part, this work focuses on a brief description of the so-called Archives of Repression and the difficulties in its accessibility, based on existing regulations and personal experiences. An earlier version of this work was presented in 2014 as part of the postgraduate seminar "Theoretical and methodological tools for research in Archives" given at the Faculty of Philosophy and Letters, National University of Buenos Aires, by Lic. Mariana Nazar and of Lic. Andrés Pak Linares.

Keywords

Archive, Repression, History, Accessibility, Research

EL HISTORIADOR FRENTE AL ARCHIVO

“...y ahora que estoy frente a ti, parecemos ya ves dos extraños...”
 (“Como dos extraños” de Laurenz y Contursi)

En sus seminarios Mariana Nazar y Andres Pak Linares, ambos historiadores, archivistas y capacitadores del Archivo General de la Nación Argentina, suelen destacar la ausencia de una instancia de formación específica en metodología de investigación en general y en la utilización de servicios de archivos para la carrera de historia de la UBA. Este diagnóstico también es aplicable a la carrera de Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación -en la cual me gradué y en la que sigo formándome- y muy probablemente a las del resto del país. Esta cuestión no deja de ser paradójica ya que presuponemos que uno de los insumos básicos para el trabajo del historiador es el acceso a los archivos, su construcción como fuentes.

Una de las explicaciones probables puede ser por el carácter predominante volcado hacia el profesorado en virtud del cual las tareas de investigación quedan relegadas a un segundo plano. Sin embargo, incluso la Licenciatura en Historia está más abocada a la discusión bibliográfica que al trabajo de investigación en archivos. Ya sea por el tipo de evaluación de las materias cursadas (por lo general parciales referidos a la bibliografía o trabajos monográficos consistentes en estados de la cuestión) son pocos los momentos en la carrera de grado en los cuales el estudiante de historia se ve obligado a hacer una investigación que vaya más allá de un estado del arte y que implique un ingreso efectivo a los archivos. La mayor parte de los seminarios

o las llamadas “materias problemas” que dicta la Facultad no requieren para su aprobación un trabajo de investigación archivístico e, incluso, es posible finalizarlos sin haber pisado un Archivo.

Uno de los problemas que genera esta situación es que, si se emprende una investigación, ya sea durante el grado o posgrado, no se cuenta con todos los elementos necesarios para desempeñarse en el Archivo. Si como solía decir un célebre medievalista para justificar la ausencia de materias metodológicas: “a investigar uno aprende investigando”, no es de extrañar que los primeros pasos sean en medio de un gran desconcierto. Suele ser frecuente el desconocimiento de lo que es un Archivo, de qué contiene y cómo se organiza, ni qué Archivos hay, cómo funcionan o dónde. A esta problemática se suma la escasa visibilidad y difusión de los Archivos existentes, y el desconocimiento entre los historiadores de los mecanismos de descripción y clasificación de los fondos, lo que suele terminar en una combinación fatal. A la larga y a fuerza de pruebas y errores, de preguntar e insistir, los historiadores recién egresados logran hacerse una idea, más o menos completa y siempre accidentada, de dónde y cómo acceder a los documentos que buscan.

Teniendo en cuenta esta dificultad, no está de más hacer una breve referencia a qué se entiende por archivo y las dificultades que este desconocimiento conlleva en la práctica investigativa.

ARCHIVO, ARCHIVOS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN

La palabra archivo tiene una triple acepción. Una que hace referencia a los documentos, es decir, al conjunto de documentos reunidos por alguna institución pública o privada; otra referida a la institución misma encargada de

conservar y gestionar los documentos; y una última para referirse al edificio o parte del edificio donde se hallan los archivos.¹

Respecto a la primera acepción podemos decir que el archivo es toda la documentación

producida por una institución (pública o privada) o persona (física o jurídica) en el desarrollo de sus funciones. Esta definición es importante, porque implica que cualquier conjunto aleatorio de documentos no conforma un archivo sino una colección y requiere por lo tanto un tratamiento diferenciado, más acorde a un centro de documentación.

El concepto básico del Archivo, en cuanto institución, es el de fondo. Con este término la disciplina archivística se refiere a la totalidad de la documentación producida por una institución o persona. Razón por la cual todo fondo tendrá una limitación jurisdiccional (ceñida a la institución/persona productora) y una limitación cronológica (depende de la vida de la institución/persona). Cada fondo exigirá una organización y descripción propia. Teniendo en cuenta el concepto de fondo, la disciplina archivística elaboró dos principios generales: el principio de procedencia y el respeto al orden natural.

El primero hace referencia a que los archivos producidos por determinada institución o persona no deben mezclarse con otros archivos, manteniendo una organización propia. Esto quiere decir que cuando existen en un Archivo diversos fondos, producto de las variadas instituciones y personas que produjeron documentos, esos fondos deben mantener una ordenación separada evitando mezclarlos unos con otros. El segundo principio plantea que la organización interna de cada fondo debe respetar (y llegado el caso reconstruir) el orden original dado por el productor a esos archivos. Con esto se debe evitar clasificar y ordenar esos documentos con criterios ajenos a los que el productor tenía. En base a estos criterios se puede obtener de cada fondo un cuadro de clasificación que nos permitirá saber los documentos que conforman ese fondo. A su vez cada Archivo elabora una Guía de fondos que señala la totalidad de fondos documentales que la institución posee.

Estos dos principios, elaborados en el siglo XIX, no siempre han sido respetados a la hora de conservar los documentos. Ha sucedido que algunos Archivos han recurrido a elaborar clasificaciones arbitrarias, por ejemplo,

temáticas, de la totalidad de los documentos que conservaban, alterando a veces de manera definitiva la existencia misma de los fondos documentales. Esto sucedió hace tiempo, por ejemplo, en el Archivo General de la Nación (AGN) cuando se abandonó la clasificación por ramos reemplazándola por criterios temáticos, con el intento (equivocado) de facilitar el acceso de los investigadores a los documentosⁱⁱ.

Estos principios de la archivística no son, como me dijera un colega historiador, fetichismos de los archivistas sino reglas básicas e imprescindibles para clasificar y organizar los documentos. Frente a una visión a veces estrecha de los investigadores sólo interesados por el documento único, la lógica de la disciplina archivística permite reponer el contexto y la lógica general en la cual ese y otros documentos fueron elaborados. Tomar un documento aislado sin atender al fondo del cual proviene y en el marco de qué procedimiento y conjunto de documentos fue producido, no es más que descontextualizarlo, justamente lo que los historiadores deben evitar. Esta "fetichización del documento", como bien señala Nazar (2010), ha generado una sobrevalorización de la información literal del documento por sobre la información contextual. Para la ciencia archivística el documento no sólo es importante por lo que dice sino por el contexto y por la serie dentro de la cual fue producidoⁱⁱⁱ. Es en base a esto que puede reconstruirse la lógica del organismo productor y de la institución. Una serie documental refleja la producción orgánica del desarrollo de una actividad concreta, históricamente dada. De esta manera sin la noción de serie el documento podrá ser de gran utilidad para museólogos, anticuarios, traficantes de firmas y fetichistas variopintos, pero pierde su valor archivístico, pierde su marco de referencia, su contexto. En este sentido es importante destacar que los archivos no preservan solamente documentos para la historia de una sociedad, también preservan derechos y la historia institucional del organismo productor. Otro de los problemas generados por el desconocimiento de lo que es un Archivo (en tanto institución que conserva documentos)

es que no se comprende la diferencia con una Biblioteca y con un Centro de documentación, concibiéndose todos como si fueran la misma cosa. Esta confusión no es privativa de los historiadores, sino que también se encuentra generalizada entre varios profesionales e incluso responsables de esas instituciones. La falta de precisión respecto a las diferentes funciones de las instituciones se ha visto plasmada en el caso de los llamados Archivos de la Represión.

A partir del año 2000 y producto del “boom de la memoria” se dio en la Argentina la proliferación de los llamados Archivos de la Memoria tanto a nivel nacional, provincial e incluso municipal. Estos se creaban con la intención de cumplir varios objetivos, como ser la recuperación de espacios que

funcionaron como centros clandestinos de detención para transformarlos en museos, contribuir a la memoria colectiva, fomentar los derechos humanos en los programas escolares, recolectar documentos sobre violaciones a los derechos humanos, entre otros. No es de extrañar que esta mezcla de objetivos tan disímiles haya conllevado a una serie de problemas y confusiones. Uno de los más comunes fue confundir la función de un Archivo con la de un museo o con la de un centro de documentación. Como consecuencia se fomentó el desmembramiento de los fondos documentales para agruparlos temáticamente alterando el principio de procedencia y orden original.

LOS LLAMADOS ARCHIVOS DE LA REPRESIÓN

En el marco de los estudios de memoria la noción de Archivos de la Represión fue originariamente introducida en los trabajos de Elizabeth Jelin y Ludmila da Silva Catela. Estas autoras los identifican como “archivos de las instituciones represivas de las dictaduras, instituciones que en muchos casos fueron cerradas antes o después de la transición” (da Silva Catela y Jelin, 2002). Distinguían así tres tipos de archivos: los documentos de instituciones represivas, los documentos acumulados en base a listados y denuncias de casos provenientes por lo general de organismos de derechos humanos y una tercera categoría un tanto imprecisa que refería a aquellos acervos que recogían documentos y restos del período dictatorial. Teniendo en cuenta esta definición vale destacar la diferenciación que hace Nazar

(2010) entre archivos de la represión y archivos de la dictadura. Los primeros comprenden los fondos documentales de las instituciones que actuaron en el funcionamiento represivo como de las organizaciones sociales que actuaron resistiéndolo y no sólo del período 1976-1983. Los segundos comprenden un recorte cronológico, una selección de la producción documental generada en el período de la última dictadura militar.

Continuando con la clasificación propuesta por Nazar, los archivos de la represión pueden dividirse entre los que son generados en la órbita estatal y aquellos producidos por la sociedad civil. A su vez, estos pueden ser subdivididos de la siguiente manera:

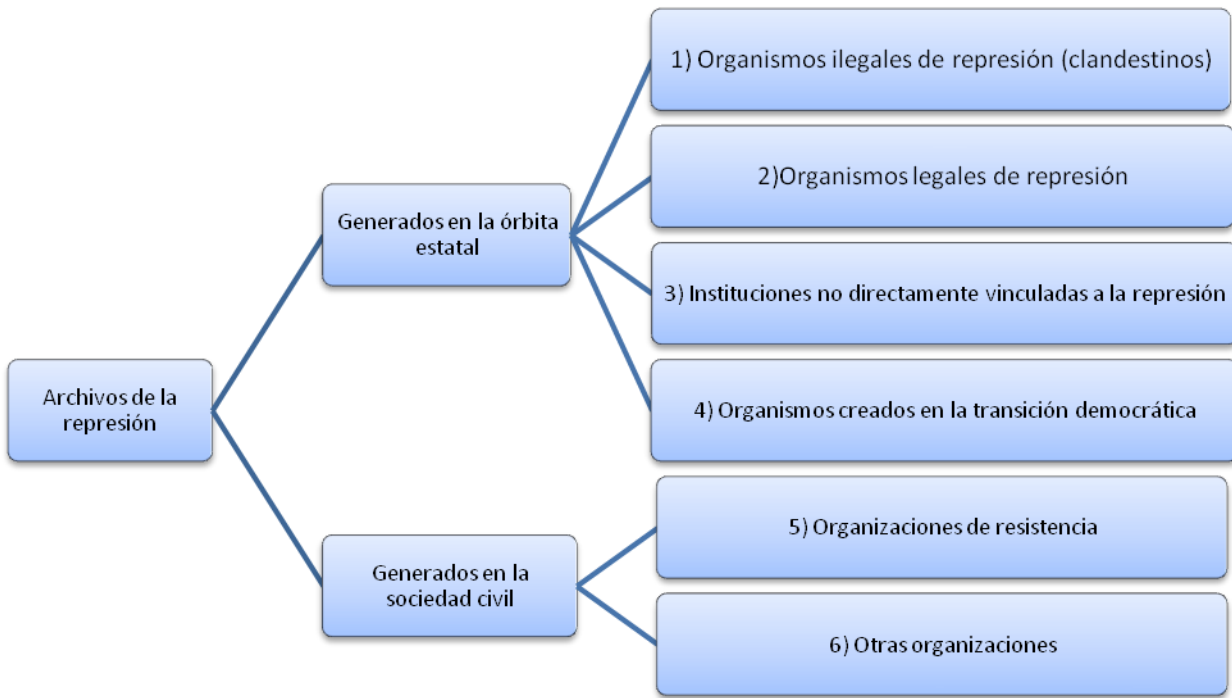


Figura 2: Esquema de clasificación de archivos de la represión

Un cuadro general sobre los diferentes archivos de la represión puede encontrarse en Ludmida da Silva Catela (2007), así como en Memoria Abierta (2011), "Guía de archivos útiles para la investigación judicial de delitos de lesa humanidad".

Vamos a ir mencionando algunos fondos de estos archivos.

1. Si bien la dictadura destruyó todos los documentos referidos a su accionar represivo clandestino en virtud del Decreto Confidencial N° 2726 bajo la presidencia de facto del general Bignone, diferentes documentos han salido a la luz, aunque de manera muy fragmentada. Entre estos podemos mencionar, sin el propósito de ser exhaustivos, la lista parcial de detenidos y desaparecidos que pasaron por un centro clandestino de detención en Tucumán, los documentos sacados de la ESMA y publicados en un libro por la Editorial La Campana en 2009, las copias del interrogatorio realizado al periodista y dueño del Cronista Comercial, Raúl Perrota por el batallón de Inteligencia 601 (Seoane, 2011), y algunos datos parciales

y documentos de los servicios que han aparecido en los libros de Yofre, ex director de la SIDE durante los primeros años del menemismo, y que aparentemente obran en su poder^{iv}.

2. En la Argentina, entre los acervos más importantes contamos con los archivos de la inteligencia policial. El fondo documental de la secretaría de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA) se encuentra en la Comisión Provincial de la Memoria, el de la Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe en el Archivo Provincial de la Memoria y los Departamento de Informaciones Policiales conocidos como D2 en Córdoba, Santiago del Estero, La Rioja y Mendoza. También contamos con los documentos producidos por la policía en su actividad normal, como son para el caso de la policía bonaerense las Ordenes del Día en el Museo Policial en La Plata (Barreneche, 2010).

Otros tipos de fondos documentales son los producidos por las FFAA, los cuales se encuentran en sus respectivos Archivos Generales y Servicios Históricos (de la

Fuerza Aérea, el Ejército y la Armada). Sin tener entidad de archivo, hay algunas dependencias del Ejército que guardan documentación importante, como por ejemplo los legajos del personal retirado que se encuentran en la Dirección General de Bienestar. El Archivo General conserva los legajos de quienes fallecieron o han sido dados de baja. Los demás continúan siendo utilizados por la fuerza y por ello no se consideran documentación dispuesta para ser archivada. Otros fondos documentales que pueden encontrarse son los producidos por los Servicios Penitenciarios y el Poder Judicial (tanto a nivel nacional como provincial).

3. Contamos con los fondos reunidos en el Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, donde se reúnen varios documentos producidos por la administración Pública, como los expedientes secretos, confidenciales y reservados del Ministerio del Interior.
4. Hay otros acervos producidos durante el período de la transición democrática durante la década de 1980 y cuyo caso más paradigmático es el fondo de la CONADEP, actualmente hay una copia en el Archivo Nacional de la Memoria mientras que el original permanece en la Secretaría de Derechos Humanos.
5. Aquí se incluyen los organismos de derechos humanos, fondos particulares de personalidades que militaron en la

resistencia, sindicatos y otras organizaciones. Entre los organismos más importantes destacan: la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) fundada en el año 1975, en Buenos Aires, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) fundado en 1979, para realizar acciones destinadas a detener las violaciones de los derechos humanos durante la última dictadura militar, el Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) surgido en 1974 en Argentina, extendiéndose luego por toda América Latina, hasta alcanzar entidad regional como SERPAJ América Latina (SERPAJ-AL). Por último, es de destacar la labor de la organización Memoria Abierta, creada en el año 1999 por organizaciones argentinas de derechos humanos para lograr una acción concertada en iniciativas locales y nacionales en favor de la memoria sobre el pasado reciente. A través del trabajo de clasificación, organización y descripción de los fondos documentales que poseen las organizaciones anteriores, Memoria Abierta ha logrado ofrecer un excelente buscador centralizado para todos aquellos que buscan algún tipo de documento.

6. En este punto, se ubican los fondos documentales aún de difícil acceso en manos de empresas privadas como por ejemplo las series producidas por Recursos Humanos de la Mercedes Benz.

ACCESIBILIDAD DOCUMENTAL A LOS ARCHIVOS DE LA REPRESIÓN

Siguiendo a Nazar (2008) podemos decir que las dificultades para acceder a los archivos de la represión son de dos tipos: de orden práctico y de orden legal o jurídico. Las primeras se refieren a la existencia de los archivos en cuestión, es decir que no hayan sido destruidos y que estén disponibles para ser consultados y no simplemente amontonados en algún depósito sin orden ni clasificación. En este sentido una adecuada descripción del fondo documental a consultar es imprescindible para poder saber si lo que buscamos puede estar allí.

Las dificultades de orden legal tienen que ver con la normativa que se aplica a los documentos que revisten el carácter de secreto, confidencial o reservado, por un lado, y a aquellos que poseen datos sensibles (personales) y están comprendidos en la Ley de Habeas Data 25.326. Esta ley tiene por objeto "la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados, destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso

a la información que sobre las mismas registren”. A su vez señala como datos sensibles los datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o la vida sexual.

El problema que genera esta normativa es que tenía por objeto regular el funcionamiento de bancos de datos destinados a dar informes, reguló también los archivos, en la medida en que designó indistintamente archivo, registro, base o banco de datos. Al no distinguirse los diferentes tipos de repositorios de información, fueron amalgamados los usos y finalidades que cada uno se plantea para los datos contenidos. En otras palabras, dentro del marco legal planteado por el “habeas data” en ningún momento se contempló la especificidad que traería aparejado el uso de la información referida en la ley en el caso de que se la requiriera con miras a la investigación histórica.

Ante los silencios y contradicciones que evidencia la normativa, las condiciones

actuales de consulta implementadas por los diversos archivos se caracterizan por su elevada heterogeneidad, dándose el caso de algunos que directamente impiden el acceso a los archivos sensibles hasta otros que recurren a mecanismos de disociación. Como ejemplo de esta figura el caso de la Comisión Provincial de La Memoria (CPM). La alternativa de la disociación de datos surge del propio texto de la ley 25.326, que afirma que en los casos en que se habilita el acceso a la información sensible, esto será posible “en la medida que los datos recogidos no puedan atribuirse a una persona determinada o determinable”. Decisión refrendada luego por un dictamen de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (en adelante, DNPDP) del año 2007. Aplicado sólo a los documentos considerados “históricos” según la Ley N° 15.930, la disociación de datos se estableció como una herramienta a la que la mayoría de los repositorios documentales echa mano cuando se trata de consultas de documentación con información sensible para fines investigativos.

EXPERIENCIAS PERSONALES EN EL ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA REPRESIÓN

A continuación, relataré las condiciones de acceso a algunos de los Archivos de la represión en base a experiencias personales. Entre los que me referiré figuran el Archivo de la Comisión Provincial de la Memoria (CPM) de la Plata y el Archivo Provincial de la Memoria (APM) en Santa Fe, el Archivo Intermedio y el Archivo Histórico del Ejército, y por último el archivo del Poder Judicial.

Mi ingreso a la carrera de Historia de la Facultad de Humanidades de La Plata en el 2002 coincidió casi en simultáneo con la puesta en funcionamiento del Archivo de la CPM. De esta manera cuando estaba finalizando mis estudios, decidido a enfocarme en la historia reciente, la consulta del Archivo de la DIPBA se volvió ineludible. Sin embargo, en virtud de ser datos sensibles, el acceso a la documentación estaba mediado por la labor de los referencistas de la siguiente manera: uno debía llenar un formulario indicando que temas, hechos o sobre qué organizaciones (nunca personas) le

interesaba encontrar información y algunas semanas después el personal le brindaba fotocopias de los diversos legajos con los nombres personales tachados en virtud de la disociación de datos.

Este tipo de procedimiento tenía varias dificultades, entre ellas el hecho de que la búsqueda no podía hacerla uno mismo, sino que dependía de la suerte con que el referencista supiera/pudiera encontrar lo que yo buscaba. A veces sucedía que ante un pedido similar dos investigadores no recibían exactamente la misma información, como así me sucedió varias veces. De esta manera, uno estaba sometido a la arbitrariedad de los referencistas. A su vez, al no poder buscar personas determinadas se dificultaba poder realizar un trabajo basado en trayectorias militantes o represivas, que reconstruyera las redes intelectuales o de sociabilidad de los sujetos investigados. De todas maneras, estas dificultades eran menores si tenemos en cuenta que estábamos accediendo por vez

primera a los documentos de un Archivo de Inteligencia.

En el 2012, mientras me encontraba en la ciudad de Santa Fe en el las VI Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente, concurrí el Archivo Provincial de la Memoria (APM) en esa ciudad. Con asombro descubrí que en tanto investigador podía libremente acceder a los documentos de los archivos, seleccionar lo que me interesaba y pedir una fotocopia de los mismos, la cual se entregaba esta vez con las tachaduras correspondientes en virtud de la disociación de datos. Si bien para el acceso se debía llenar el formulario correspondiente y hacerse cargo de las condiciones y de la responsabilidad en virtud de los datos sensibles que se manejaban, la búsqueda de la información no estaba mediada obligatoriamente por los referencistas. En este sentido, el mecanismo del Archivo de Santa Fe me parecía mucho más adecuado para mis necesidades de investigador que el de La Plata. Sin embargo, un año después las cosas habrían de cambiar radicalmente.

Según señala la investigadora Andrea Raina: el día 12 de septiembre del año 2013, Gabriela Águila recibió una comunicación interna suscripta por el Secretario de DDHH, Horacio Coutaz y por la Coordinadora General del APM, Verónica Aimar; en la cual se informaba la modificación del artículo 5 de la citada Resolución n° 12/2011 impidiendo el acceso a investigadores al fondo documental aludiendo a la protección de datos personales” (Raina, 2015). A partir de entonces ya no fue posible acceder directamente a consultar el fondo documental, debiéndose hacer las búsquedas a través de referencistas. Los cambios producidos fueron muy bien relatados por la investigadora Andrea Raina, quien antes del 2013 había podido acceder libremente:

“[A partir de 2014] Tuve que renovar mis certificaciones y avales para la consulta, fui atendida en una sala cerrada de la Secretaría muy cercana a la puerta de ingreso a la misma y bastante alejada de la locación del archivo; y en ese marco me atendieron dos personas que pusieron mucho énfasis en aclarar que “a partir de ese momento las cosas se iban a hacer bien”. Dando a entender que hasta ese

momento la atención del Archivo había sido “mala”. Me solicitaron que les detalle mi consulta, que ellas la realizarían y luego me avisarían cuando las copias estén firmadas y tachadas. Así, entre octubre, noviembre y diciembre de 2014 recibí 3000 fojas del fondo documental. Aunque todavía me encuentro seleccionando y relevando la información, estoy prácticamente segura que la mitad de lo que me dieron no lo hubiera seleccionado para mi investigación (Raina, 2015).

Lo paradójico de esta situación es que mientras la Comisión de Santa Fe restringía el acceso poniendo como modelo a la CPM de La Plata, ésta pasaba a abrir la consulta siguiendo involuntariamente el modelo anterior de la primera. A partir de ese año y en virtud de una serie de acuerdos con la UNLP y paulatinamente con otras universidades, la CPM permitía a los investigadores a acceder a los documentos digitalizados, sin tachaduras, de la DIPBA. Sin embargo este acceso personalizado no está disponible para todos los documentos en tanto las mesas “DS” y “R” están excluidas^v debiéndose hacer la búsqueda para ellas con el viejo método del referencista.

Otro de los Archivos que consulté fue el archivo histórico de justicia militar referente al Ejército Argentino cuyo fondo sobre Justicia Militar se encuentra en el Archivo Intermedio. Allí accedí a un sumario por infracciones a la justicia militar donde se investigaba y condenaba a un grupo de oficiales y conscriptos que en 1970 había realizado atentados en la ciudad de La Plata. Por sus características de datos sensibles el archivo no puede ser reprografiado de ninguna manera, aunque puede accederse directamente al mismo. En virtud de los datos de los militares implicados me dirigí al Archivo Histórico del Ejército para consultar los legajos personales. Allí se me señaló que primero consultara vía mail si esos legajos estaban disponibles para luego ver de darlos a la consulta. Lamentablemente de los cinco legajos que pedí sólo uno estaba disponible para ser consultado mientras que los otros cuatro habían sido requeridos por otras dependencias. Probablemente hayan sido

solicitados por la Justicia en diversos Juicios por delitos de Lesa Humanidad y aún no han sido devueltos (si es que alguna vez lo serán). El otro Archivo consultado fue el del Poder Judicial de la Nación, básicamente la serie de Cartas de Ciudadanía. En lo que hace al reglamento de este Archivo la Resolución 2479/98 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estipula que “los expedientes que hacen al derecho de familia, insancias, penales y cartas de ciudadanía que por ley están protegidos por el secreto y los calificados como reservados por el Juez de la causa” pueden ser consultados solamente “por las partes, autorizados por las partes por escrito y con firma certificada, autorizados judicialmente, apoderados por las partes, letrados con intervención en el expediente y escribanos por estudio de títulos”. A pesar de lo restrictivo del reglamento me dirigí al Archivo y allí se me respondió que efectivamente el legajo de ciudadanía se encontraba presente pero que para su consulta debía solicitar su desclasificación ante el Juzgado Civil y Comercial Federal N°3, secretaría 6, en donde me pidieron que presentara un certificado laboral donde además se hallara el sello del Banco donde cobro mis haberes y un certificado de domicilio. Luego de estos interminables trámites y papeleos finalmente me denegaron la solicitud sin mucha justificación. En función

de la suerte corrida por otros investigadores se ve que las limitaciones al acceso están bastante extendidas^{vi}.

Estos ejemplos nos permiten ver las diferentes estrategias y dificultades que debemos atender los historiadores para lograr el tan ansiado acceso a los archivos. Podríamos decir que los investigadores vamos “descubriendo” las condiciones de accesibilidad a las que se verá sometida nuestra consulta a medida que nos ponemos en contacto con cada uno de los Archivos^{vii}. Los cuales, tomando como base los lineamientos generales que establece la Ley de Protección de Datos Personales, resuelven de la manera que considera más oportuna el vacío legal en relación a la consulta de información sensible para fines investigativos. Esto es resultado de los vacíos legales y del carácter ambiguo de la Ley de Habeas Data que multiplica y favorece la heterogeneidad y discrecionalidad de criterios para el acceso. Hasta tanto los criterios no se unifiquen, de la mejor manera posible y garantizando el acceso para la investigación histórica, nos veremos obligados a ir a tientas entre Archivo y Archivo golpeando puertas para entrar en algunos y ser rechazados o demorados en otros.

BIBLIOGRAFÍA

Alberch i Fugueras (2003) *Los Archivos, entre la memoria histórica y la sociedad del conocimiento* Madrid: UOC.

Aragón, Alejandra (2013). “Entre los documentos y la historia: problemáticas de investigación en el contexto archivístico del Poder Judicial argentino”. En *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Mendoza, 2013.

Barreneche, Osvaldo (2010). "Manejo metodológico de las fuentes documentales y los archivos policiales. El caso de la Policía de la Provincia de Buenos Aires". En *Revista de fuentes y archivos del CEH*.

Caimari, Lila (2017). *La vida en el Archivo. Goces, tedios y desvíos en el oficio de la historia*. Buenos Aires: Siglo XXI.

ESMA (2009). *Archivos de la ESMA*. La Plata: de la Campana

Heredia Herrera, Antonia (1986). *Archivística General. Teoría y Práctica*. España: Diputación Provincial de Sevilla.

- Memoria Abierta (2001). *Guía de archivos útiles para la investigación judicial de delitos de lesa humanidad. Documento elaborado a propuesta de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado*. Bs As, junio.
- Nazar, Mariana (2007). "Dictadura, archivos y accesibilidad documental. A modo de agenda". En *Derechos humanos en Argentina. Informe 2007 CELS*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Nazar, Mariana (2008). "Entre lo secreto, lo sensible y lo privado. Los historiadores frente a los archivos". En *IV Jornadas de Trabajo de Historia reciente*, Rosario, 2008.
- Nazar, Mariana (2010). "Archivos, memoria y derechos: reflexiones en torno al caso argentino". En *Comma*, publicación periódica del Consejo Internacional de Archivos. <https://doi.org/10.3828/comma.2010.2.12>
- Raina, Andrea (2015). "La Represión en la historia reciente argentina: del análisis de casos a la discusión de problemas conceptuales y metodológicos". En *las. Jornadas de Trabajo de la Red de Estudios sobre Represión (RER)*, Rosario, 2015.
- Seoane, María (2011). *El enigma Perrotta: De hijo del poder a informante del ERP. La historia secreta del dueño de EL CRON*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Silva Catela, Ludmila (comps.) (2002). *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*. Madrid: Siglo XXI.
- Levin, Florencia y Franco, Marina (2007). *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires: Paidós
- Silva Catela, Ludmila (2007). "Etnografía de los archivos de la represión en Argentina". En da
- Swiderski, Gabriela (2015). *Las huellas de Mnemosyne. La construcción del patrimonio documental en la Argentina*. Buenos Aires: Biblos.
- Zannelli, Julia (2012). "La indeterminación del Archivo": los 'Archivos de la Represión' y el caso del Archivo Nacional de la Memoria". Monografía presentada en el seminario Archivística general, teoría y práctica, para historiadores, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Buenos Aires.

i Para su diferenciación, en este trabajo se utilizará el término archivo (en minúscula), archivalía o fondo documental para referirme al conjunto de documentos; Archivo en mayúscula o institución para la segunda; y depósito o edificio para la tercera, es decir el lugar físico.

ii Al respecto véase: Swiderski, 2015.

iii La especificidad del archivo está dada, entre otras cosas, por su carácter orgánico, seriado, único, original e íntegro; tiene una serie de caracteres externos (soporte, medio para la fijación del contenido, forma, etc.) e internos (autor, contenido, destinatario, lenguaje, etc.) que no deben ser alterados para evitar afectar su validez.

iv Según Seoane "se decía que los archivos de la represión no habían sido destruidos y la existencia de esos papeles sobre Perrotta lo confirmaba. También recuerdo la sorpresa de que documentos pertenecientes al Estado pudieran provenir de un ex jefe de la SIDE que en 2007 y 2008 publicó dos libros con abundante información oficial secreta sobre los años de plomo, y que podrían no haber surgido –dijeron con desconfianza algunos colegas- de una sesuda y ardua investigación periodística" (Seoane, 2011:11)

v Mesa DS hace referencia a Delincuente subversivo y se ocupaba de registrar la información de lo que la Dirección de Inteligencia Policial llamaba "sabotaje", "actividad subversiva" "actividad panfletaria". En esta mesa además se encuentra un registro de todas aquellas personas que fueron catalogadas como "subversivos". Mesa Referencia: registra y archiva legajos de referencia. En esta Mesa se mantiene la información que no puede ser clasificada por su tema dentro de los factores anteriormente citados.

vi Véanse los intentos infructuosos de otros investigadores para acceder a los archivos del Poder Judicial en Aragón, Alejandra, «Entre los documentos y la historia: problemáticas de investigación en el contexto archivístico del Poder Judicial argentino», en *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia* (Mendoza, 2013).

vii Para más reflexiones sobre esta cuestión véase el reciente libro de Caimari, Lila. *La vida en el Archivo. Goces, tedios y desvíos en el oficio de la historia*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2017.